

RECTIFICACIONES

Rectificación a la rectificación al Reglamento (CEE) n° 4252/88 del Consejo, de 21 de diciembre de 1988, relativo a la elaboración de los vinos de licor producidos en la Comunidad

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 133 de 2 de junio de 1993)

En la página 20, el último párrafo:

en lugar de: « Mavrodophone » y « Mavrodaphane »,

léase: « Mavrodophne » y « Mavrodaphne ».
